

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Veintiséis (26) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el memorial aportado por el extremo demandado el despacho dispone:

Previo a continuar el trámite de instancia, **ofíciese** al Juzgado Segundo de Familia de esta Municipalidad, a fin de se sirva enviar certificación del proceso bajo el radicado 2020-00326, en la cual también se especifique el estado en que se encuentra el mismo, lo anterior dentro del término de cinco contados a partir de la notificación del presente proveído, esto con el objetivo de poder determinar si procede dar aplicación a los artículos 148 y siguientes del C.G.P., habida cuenta que en este despacho cursa proceso de divorcio-Cesación de efectos civiles de Matrimonio Religioso instaurada por Roger Esneider Alarcón Martínez contra Jeimi Yadira Bernal Gómez.

Para el momento procesal oportuno téngase en cuenta que el termino de traslado de la demanda de reconvención ya feneció.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



# JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Firmado Por:



## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

#### Diana Marcela Cardona Villanueva

**Juez Circuito** 

Familia 001 Oral

**Juzgado De Circuito** 

Cundinamarca - Zipaquira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e032388e7511f37c4470ed70df2bf7e637a36cbccebfa600e706ec97b8d33058

Documento generado en 26/08/2021 09:21:18 AM

Rama Judicial

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

República de Colombia